



Buenos Aires, de mayo de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 10835/10 y las copias de las Resoluciones del Poder Judicial de la Nación N° 55/10 y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 725/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto el Dr. Carlos Martin Guerra, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 30, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2010 inclusive.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido en virtud que fue contratado con una categoría equivalente a la de Secretario de Juzgado, para desempeñarse en la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata, a partir del 7 de abril de y hasta el 30 de noviembre de 2010 inclusive, conforme las Resoluciones del Poder Judicial de la Nación N° 55/10 y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 725/10.

Que el Art. 85 del citado reglamento de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Dr. Carlos Martin Guerra, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 30, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2010 inclusive, a fin para desempeñarse en la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal del Dr. Carlos Martin Guerra y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010